

24

cuando con un forro de lana a tiempo y en la
Caja con Chinos, como en Cambiada

Este noche de pille, espantados en mi casa
En el Cuzco Interino de este Puerto D. Fortunato
Luis Acosta, me persegue en sumo grado con sus hijos
que perdio enteramente la verguenza, pues no le
darda Noprecenciones, este lo que procura es,
que su maldad, y el descredito de mi Caja sea
publico, saliendose de Chinos, Chinos, y Criados,
en esta situacion hebreo mis...

Vol. : 1386 Sección Civil y Judicial
Nº : 3
Año : 1822

Achucarro Martin contra el presbitero Luis Acosta - sobre
conducta improcedente.

Foj. : 8

Este Sacerdote Jamas ha anda con arroyos, o en
traje de Sacerdote, sino de Secular, siempre
vestido de amaxillo, o blanco, como un Pro-
bante, o torcedor, y con esta vestimenta
se lleva la Miza, que Npuna el suelo
en el Altar se llevando Miza, con el
pantalon amaxillo, o blanco, que le llega
asta el suelo, por las calles, o verguedas

24

cuando con sus barchas llegaron a tiempo y en
Caja con Chiripa, como en Comandancia
Esta noche de noche, respondiendo en mi Caja

En Amo Señor

El Cauda Interino de este Puerto D. Fortunato

Dios Acosta, me persegue en sumo grado amis hisas
que perdio enteramente la verguenza, pues no le
dardo Nopreenciones, este lo que procura es,
que su maldad, y el deseredito de mi Caja sea
publico, saliendose de Chinos, Chinos, y Criados,
en esta situad hebero mis quejas, ante V.E. para
para que se fuera quitara de mi lado a este

Sacerdote, cambiando con otro de Blancos.

porque para Doctinero de Indios, no sirve
porque Tamar haze Platicas, ni Doctrinas,
y si alcara de año haze una Platica, lo
haze en Lengua Castellana, y quedan
estos miserables, sin entender una palabra
este Sacerdote Tamar handa con aritos, o en
traje de Sacerdote, sino de Secular, siempre
vestido de amaxillo, o blanco, como un Po-
bantin, o torcedor, y con esta vestimenta
se lleva la Miza, que Npuna el suelo
en el Altar selevando Miza, con el
pantalon amaxillo, o blanco, que le llega
asta el suelo, por las Calles, o rezindos.

Vol
de
Año
Aduca
conducta
Lot

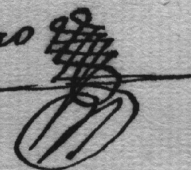
anda con un poncho sarana e lienzo, y en su
Caza con Chiripa, como en Cambilucha.

Esta noche lo pille, secundarres, en mi Caza,
como andube sin malicia, sin escapo; y si volvier
se aguzden, el pillarlo, que no lo duda, como el gran
peligro, e que supeda alguna desgracia e que me
mate, por que este hombre siempre anda harrma-
do, como si estuviera handubo con una macama.

Deos que a N. E. C. M. P. A.
S. J. Sag. N. y For. 2.º J. 1822

ENMI SENOR

Martin Achucarro



Amo. Señor.

D. Fortunato Quijaco Acosta
 del Pueblo de San Joaquín
 que se presenta a V. S. para que se le
 ponga a V. S. a las autoridades políticas
 y militares, y a V. S. no fundado con el
 Señor Alcalde de primer voto, y requerido
 a que espusiere lo que temia que se
 hiciera a V. S. que suberida a esta Villa
 no se edificara otra cosa, que acusan al
 Administrador del Dho Pueblo D. Martin
 de Achucarro, por haber producido
 en presencia del citado Cura, las pala
 bras siguientes, que decian la gente, q.
 el Padre del Dictador era Judío, y que era
 bo. comun, de la plebe, y sentalia, y
 que dicho hombre tenia cola.
 Que en otra Ocaion, estan do

la hermana del Relato cura encara el
citado Administrador, traxian promo-
vido conbersacion, con la Muger, y la
hija llamada D^a Flora, sobre asuntos
del Relatoro frere D^o Juanbomas etta
del, con la acuerdo de Aguayo, pno duso
el mismo Administrador diciendo: como
aria de Salubien esta empresa delato
freriteno, y el Don Francisco es enemi-
go del Reino de lo. Sacerdote, puer-
ciantes que faera radie el, ha corri
do con una taquara, o palo
que muestra en la ora que se hall con
sublixada autoridad.

Esta son E Año Señor la pa
labras formales que nos expuso el
citado cura, acordiendo que esto mi
no, y contra individualidad repre
sentaria en presencia de S. E. quan
do fuere llamado, y para su comproba-
cion, mandamos firmar con nos, pa
ra que su E. se reciba Ordenan la
que combenga, en el presente caso,

Die 2^a de Mayo de 1780

26

3
m. d. Villa de San Frisco y Man
zo 19. de 1822.

Exmo. Señor.

Manuel Antonio Villalpando

Fuquel Gomez

El Presb. Fortunato Luis Acosta

Manuel Villalpando

1882
No. 10. 02

James L. ...

James L. ...

James L. ...

(27)

Sello 4^o on 9^o

4

Sixta q^a los años de 1822 y 1823



veinte y seis de 1822.

Pongase con el Oficio de guerra dirigida anteriormente al
 este Gov^{no} en dos de febrero proximo pasado q^u el Admi-
 nistrador citaba contra el mismo Clerigo actual denun-
 ciante aui p^{er} la persecucion a sus hijos, habiendo lo ya
 pillado, segun expresa, dos noches en su Casa, como q^u se
 irregular vestimenta, y p^{er} no cumplir con su ministerio,
 y fabricado, pase todo a informe al proprio Admini-
 strador, a ver, si le liquidan, y esclarezcan estas cosas,
 q^u solo pueden pasar y oirse en la Justicia y forma-
 timo del Paraguay, debiendo agregarse a continuacion
 el nuevo Oficio de diez y siete del corriente, en q^u dho
 Administrador y Corregidor participan haber desapa-
 recido el Pueblo el referido Clerigo, q^u hacia de Cura.

De
 Mando

Ante mi
 Marcos Puyan
 Fiscal de dho

16
p. m. 0

Despatch to the ... 1822



Prime y fin 1822

Supra con el Oficio de que son dirigidos ...
que ... en ... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...

Handwritten signature or stamp in the center of the page.

Handwritten text at the bottom center of the page.

Handwritten text at the bottom right of the page.

Exmo. Señor

reina y su ... 1822

El Conreg. reformado D. Miguel Inancipita,
 no. a conrado, que le adho el cura de este Pueblo
 D. Fortunato Luis Acosta, qf ya no trade Confes-
 ion, ni trade decir Misa, ni alos enfermos ade-
 suministrar los Sacramentos, y lo mismo nos ha-
 dicho el cura del Puerto de Ihu, con mas qf se-
 bravia de hin a la Ciudad, y Como se ha desape-
 recido desde esta noche en su casa, y nos ha de-
 lado este dia sin Misa nos suponemos q se
 ha ido a esa Capital a vando nando este Pue-
 blo; por lo qf ledamos cuenta a V.E. para que
 nos provea con un Vacendote.

Dios que a V.E. m. d

a. S. N. Joaquin y Manzo 17 de 1822.

Exmo. Señor

Martin de Chucarro
 Corre. or Angelo Parandez
 Santiago Thopez
 Int. de Cav.

Corre. or

Handwritten text at the top of the page, possibly a date or header.

Main body of handwritten text, appearing as several lines of cursive script.

Handwritten text in the lower middle section of the page.

Large, stylized signature or name at the bottom of the page, possibly 'Luncion'.

29

6

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

Starrs & Co

Faint, illegible handwriting at the top of the page.

Faint, illegible handwriting in the middle section.

Handwritten signature or name.

Handwritten signature or name.

By order of his

30

Sello 4º on q.^{to}
Sirva y^a los años de 1822 y 1823

ce mil ochocientos veinte y dos

A su antecedente guardándose el prohibido en esta
tra-

[Signature]

[Signature]
Mariano Pizarro

[Faint mirrored text from reverse side]

1811

1811

1811

1811

1811

1811

Sello 4^o on q. 110

Sierra q^a los años de 1822 y 1823

de mi abuelo...

At su...

Maria...

Handwritten text at the top of the page, including a date and possibly a recipient's name.



Handwritten text below the arrow, possibly a salutation or the beginning of a letter.

The main body of handwritten text, consisting of several lines of cursive script.

The lower portion of the page, containing the remainder of the handwritten text, which appears to be a closing or a separate section.

Como Señor

En el informe, q.^e V.E. se a servido, pediamre sobre la falza, y temencia a acusacion q.^e me hace el Presbyt.^o D.^o Torramato Luis Acosta, informo, y digo, q.^e solamente este relato Clerigo pudo aiber imbentado semejante acusacion tan inaudita, siendo en todas sus partes falza, mas q.^e de puro agravio, y por benganza me ha lez bantado ese testimonio, por las quejas q.^e di a V.E. en mi oficio a dos de Feb.^o proximo pasado; en quanto a la segunda acusacion, que dice a ven tenido con la hermana de D.^o Clerigo conversacion, es entenamente falzo como es ca por de tener conversacion con esta muger quando tra se tres para quatro años, q.^e no la puedo ver en mi casa por alcaguetta de su hermano el Clerigo; Como Señor el pleito q.^e tuvo Aguiayo con el Clerigo Maciel, hace tres años, y si yo huviese D.^o las palabras de q.^e seme acusa ta como en aquel tiempo no se me denunció; sino otra ra de puro agravio, y por benganza a imbentado semejante acusacion, por ben si sorprendia a V.E. y tomar providencia contra mi, y quedarse el riyendose de mi; a este Clerigo despues q.^e regreso de Cumiquaty, le mande

Devin este Conreg. y Cavildo, q. si los a via de Conferan
dia de Jueves Santo, y les mando decir que no.

En quanto dize, y puedo informan a V.E. en Obre.
quis de la vendad, en este Pueblo de S.º Joag.º a 6. di
No. de 1822.

Primo Señor?

Antonio Achucarro